

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 400 pesetas Semestre 200 — Trimestre 100 — Número corriente 5 — Número atrasado 7 — Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

Número 99

Lunes 29 de abril de 1968

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Eduardo y don Heliodoro San Segundo, con domicilio en Megeces de Iscar (Valladolid), solicitan la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Cega, en término municipal de Megeces de Iscar (Valladolid), con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Megeces de Iscar o en esta Comisaría, sita en Valladolid,

calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I, número 5.132).

Valladolid, 17 de abril de 1968.—
 El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja,

380

I.688—I.334

Jefatura Provincial de Carreteras

Devolución de fianza

Contratista: «Sociedad Española de Contratas, S. A.»

Importe de la fianza: Doce mil pesetas (12.000).

Clase: En Títulos.

Designación de las obras: C. N. VI de Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo, p. k. 162 al 164. Reperfilado del firme y simple tratamiento superficial (N.º 2 P. C. 1967).

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099-1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Valladolid, 8 de abril de 1968.
 El ingeniero jefe, Antonio Martínez,

300

I.599—I.335

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CASASOLA DE ARION

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, para su examen, a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días, los documentos siguientes:

Padrón arbitrio sobre la riqueza rústica.

Padrón arbitrio sobre la riqueza urbana.

Padrón arbitrio tránsito de ganados por la vía pública.

Padrón sobre derechos y tasas de desagüe a vías municipales.

Padrón sobre rodaje de carruajes.

Padrón sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Padrón arbitrio impuesto municipal de vehículos a motor.

Casasola de Arion, 20 de abril de 1968.—El alcalde, Manuel Rico.

I.750—I.336

220

CUENCA DE CAMPOS

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario de 1967, las de Administración del Patrimonio, valores independientes y las de caudales del expresado ejercicio, quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles y ocho más, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formular las observaciones o reparos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 790 de la vigente Ley Régimen Local.

Cuenca de Campos, 20 de abril de 1968.—El alcalde, N. Mañueco.

1.747—1.337

FOMPEDRAZA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio y las de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1967, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formalizarse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Fompedraza, 22 de abril de 1968. El alcalde, Eabían Benito.

1.753—1.338

ISCAR

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, por espacio de quince días hábiles, permanecerán expuestas al público, en las Oficinas de este Ayuntamiento, las cuentas general del presupuesto ordinario y anual de Administración del Patrimonio, referidas a ambas al ejercicio de 1967, al objeto de que, durante dicho plazo y quince días más, puedan interponerse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Isicar, 20 de abril de 1968.—El alcalde, Jesús Herrero.

1.743—1.339

ISCAR

Solicitada por don Zenón Monedero García, vecino de Mata de Cuéllar (Segovia), la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento del fruto de pino albar del monte "Pinar del Concejo", de los Propios de este Ayuntamiento, en el año forestal 1967-68, se hace público por

medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Isicar, 20 de abril de 1968.—El alcalde, Jesús Herrero.

1.749—1.340

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

Solicitada por don Agustín Andrés Domínguez, vecino de Pedrajas de San Esteban, la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento del fruto de pino albar del monte "Villanueva", de estos Propios, en el año forestal 1967-68, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Isicar, 19 de abril de 1968.—El alcalde-presidente, Jesús Herrero.

1.748—1.341

LOMOVIEJO

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario de 1967, así como las de Administración del Patrimonio y valores auxiliares e independientes, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Lomoviejo, 18 de abril de 1968.—El alcalde, Severino Sanz.

1.724—1.342

MARZALES

Rendidas las cuentas del presupuesto y las de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1967, juntamente con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se hallan expuestas al público, en la Secretaría, por término de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se juzguen pertinentes, según dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Marzales, 19 de abril de 1968.—El alcalde, Fernando Salgado.

1.727—1.343

LA PARRILLA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto municipal ordinario, las de Administración del Patrimonio y las de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1967, quedan

expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, podrán presentarse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, en la forma prevista en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

La Parrilla, 23 de abril de 1968.—El alcalde, Alejandro Sanz.

1.773—1.344

PEDROSA DEL REY

Rendidas las cuentas del presupuesto y las de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1967, y juntamente con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se hallan expuestas al público, en la Secretaría, por término de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse, contra las mismas, las reclamaciones que se estimen pertinentes, según dispone el artículo 690 de la Ley de Régimen Local.

Pedrosa del Rey, 19 de abril de 1968.—El alcalde, Aurelio Fernández.

1.726—1.345

POBLADURA DE SOTIEDRA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1967, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días para que puedan ser examinadas por las personas interesadas y durante dicho plazo y ocho días más, pueden presentar reclamaciones en la forma prevenida en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Pobladura de Sotiedra, 24 de abril de 1968.—El alcalde, Benigno Carbajosa.

1.769—1.346

PORTILLO

Por don José Velasco Sanz, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de droguería-perfumería, en la calle Onésimo Redondo, número 3, de esta villa.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presen-

te edicto en el "Bolletín Oficial" de la provincia.

Portillo, 9 de abril de 1968.—El alcalde, Mario Acebes.

700

1.720—1.347

RABANO

Rendidas y dictaminadas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario, de Administración del Patrimonio y valores auxiliares, todas ellas del ejercicio de 1967, quedan expuestas al público, por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, durante los cuales y ocho más, podrán ser examinadas y presentarse reclamaciones en forma.

Rábano, 8 de abril de 1968.—El alcalde (ilegible).

140

1.754—1.348

LA SECA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, Patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto del pasado ejercicio de 1967, y emitido el dictamen por la Comisión correspondiente, se encuentran expuestas al público, en Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

La Seca, 18 de abril de 1968.—El alcalde (ilegible).

170

1.772—1.349

TORDESILLAS

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal extraordinario, formado para la ampliación de la obra de abastecimiento de aguas, se hallan de manifiesto al público, con los documentos que las justifican y dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, pueden formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen oportuno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tordesillas, 23 de abril de 1968.—El alcalde (ilegible).

200

1.756—1.350

TORRE DE ESGUEVA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y las de

valores independientes y auxiliares del presupuesto, todas ellas relativas al ejercicio de 1967, quedan expuestas al público, en Secretaría, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular, respecto a las mismas, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Torre de Esgueva, 20 de abril de 1968.—El alcalde, Filadelfo Escudero.

1.752—1.351

180

VILLANUBLA

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber: Que el día 5 de mayo próximo, a las trece horas, tendrá lugar la subasta, por el medio de pujas a la llana, del aprovechamiento de las hierbas del Prado de Villa, de la propiedad de este Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Villanubla, 19 de abril de 1968.—El alcalde, Pompeyo Gil.

1.751—1.352

140

VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS

Rendidas las cuentas del presupuesto extraordinario, para pavimentación y aceras, las del presupuesto ordinario de 1967, las de Administración del Patrimonio, valores independientes y auxiliares del presupuesto, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, pueden presentarse reparos y observaciones, contra las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villanueva de los Caballeros, 22 de abril de 1968.—El alcalde, Mariano Holguín.

1.745—1.353

200

LA ZARZA

Solicitada por don Félix Sanz Vara, la devolución de la fianza que tenía depositada para responder de la subasta de 309 pinos del monte "El Rebollar", del año forestal 1964-65, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, por el plazo de quince días, a fin de que

puedan presentarse reclamaciones, en razón del contrato garantizado.

La Zarza, 22 de abril de 1968.—El alcalde, Millán Martín.

140

1.771—1.354

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Francisco Vieira Martín, juez de primera instancia del Juzgado número tres de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue, con el número 2 de 1967, expediente gubernativo para la exacción por la vía de apremio de la multa impuesta por la Dirección General de Montes, a don Emilio Martín Callero, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Juan de Herrera, número 6, en cuyo expediente y con esta fecha he acordado sacar a la venta en segunda y público subasta, por término de ocho días y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación y por lotes, los bienes embargados a expresado expediente que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan:

Bienes objeto de subasta

Lote 1.º

Un televisor, marca "Phillips", de 23 pulgadas. Tasado pericialmente en la cantidad de 7.000 pesetas.

Lote 2.º

Una mesa de comedor, de castaño, extensible. Tasada pericialmente en la cantidad de 3.000 pesetas.

Una plancha eléctrica. Tasada en la cantidad de 200 pesetas.

Lote 3.º

Un frigorífico, marca "Westinghaus", esmaltado en blanco, tamaño grande. Tasado pericialmente en la cantidad de 6.000 pesetas.

Lote 4.º

Un aparato de radio, marca "Phillips", con tocadiscos. Tasado pericialmente en la cantidad de 4.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que el acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiuno del próximo mes de mayo, y hora de las once de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa

del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Que los bienes objeto de la subasta, se encuentran depositados en poder del propio expedientado donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—Francisco Vieira Martín. El secretario, Manuel Núñez.

1.759—1.355

mando y firma.—Luis Orejón.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado don Pedro Codesal Martín, en rebeldía, expido el presente en Valladolid, a quince de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.733—1.356

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Medina del Campo

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Contribuciones de la zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos los débitos correspondientes al Municipio de Velascálvaro y presupuestos de 1962-65, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas rústicas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase saber por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican las fincas, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, herederos de Rafael Casado.—Débito, 97,71 pesetas.

Cereal al pago de Navalmolino, polígono 7, parcela 5, de 2-87-50 hectáreas; linda al Norte, Bernardino Gómez Téllez; Sur, Gonzalo Paradinas; Este, Teodora Moreno Berlanas, y Oeste, Micaela Sobrino Gutiérrez.

Deudor, Félix García Gutiérrez.—Débito, 245,76 pesetas.

Cereal al pago de Las Vacas, polígono 8, parcela 9, de 3-56-25 hectáreas; linda al Sur, término de Bobadilla del Campo; Norte, Isidoro Rodríguez Jiménez; Este, Juan F. Garrido García y Lucinio Pérez Delgado, y Oeste, marquesa de Henestrosa, Francisco Sanz Pérez y Eusebio Giraldo Crespo.

Deudores, Victorino Gutiérrez Gutiérrez, Francisco Sanz Pérez y Micaela Sobrino Gutiérrez.—Débito, 151,12 pesetas.

Pradera al pago de El Juncal, polígono 2, parcela 30, de 4-71-25 hectáreas; linda al Norte, Hospital de Gordejuela, y Sur, Este y Oeste, Victorino Gutiérrez Gutiérrez.

Deudores, Germán Gutiérrez Rodríguez y Julián García Jiménez.—Débito, 89,49 pesetas.

Pradera al pago de Horcajones, polígono 1, parcela 180, de 85 áreas; linda al Norte, Francisco Gómez Pérez; Sur, Adela Gutiérrez García; Este, Francisco Sanz Pérez, y Oeste, Pedro Sobrino Sanz.

Deudor, José Vegas Alonso.—Débito, 89,49 pesetas.

Cereal al pago de El Boyón, polígono 4, parcela 135, de 55 áreas; linda al Norte, herederos de Pascasio Gutiérrez González; Sur, camino del Molino de Gomeznarro; Este, herederos de Pascasio Gutiérrez González, y Oeste, Eutiquia López.

Deudora, Rufina Velasco Gutiérrez.—Débito, 85,43 pesetas.

Cereal al pago de Los Vallicares, polígono 8, parcela 194, de 1-82-50 hectáreas; linda al Norte, Francisco Sanz Pérez; Sur y Este, Hospital de Gordejuela, y Oeste, Adela Gutiérrez García.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para que en el término de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Velascálvaro, 23 de febrero de 1968.—Dionisio Barriuso.

1.033

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal del número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio a instancia del procurador señor Pérez Fernández, en representación de don Joaquín Cabero, con don Pedro Codesal, sobre resolución de contrato, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a trece de abril de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído los presente autos de proceso de cognición, seguidos a instancia del procurador don Fernando Pérez Fernández, en nombre y representación de don Joaquín Cabero Merino, mayor de edad, casado, teniente coronel de Artillería, vecino de Granada, defendido por el letrado doctor don Ignacio Serrano, contra don Pedro Codesal Martín, mayor de edad, sacerdote, con residencia en Venezuela, y en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Pérez Fernández, en nombre de don Joaquín Cabero Merino, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda descrita en el primer resultando —Torrecilla, 19, 1.º derecha— concertado entre demandante y demandado don Pedro Codesal Martín, apercibiendo a éste de lanzamiento si no desaloja la vivienda dentro del plazo legal. Las costas procesales se imponen expresamente al demandado. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio,

Anuncio de Pago diferido Ptas. 690

Juzgados municipales